

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 3 enero 1918.)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

El señor Ministro de España en la Habana telegrafía a este Ministerio con fecha 28 del corriente que el Secretario de Estado de aquella República ha enviado una circular a los Cónsules de Cuba en el extranjero, encargándoles que prevengan a las Compañías de navegación que para facilitarles el desembarco en los puertos de la isla y evitar posibles molestias por falta de identificación suficiente de las personas, conviene que los pasajeros posean pasaportes visados por las Autoridades consulares de Cuba en el lugar de su residencia, y si allí no las hubiera, por las del puerto de salida.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 29 de diciembre de 1917.—El Subsecretario,
 Marqués de Amposta.

(Gaceta 3 enero 1918.)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1918.

Alcalá de Moncayo.—Escuela pública nacional, sita en la calle de la Iglesia.

Bagüés.—Sala Escuela.

Biota.—Escuela de niños, sita en la plaza Mayor.

Cabañas de Ebro.—Escuela mixta.

Calcena.—Escuela nacional de niños.

Cerveruela.—Escuela nacional de ambos sexos.

Herrera de los Navarros.—Escuela de niñas, sita en la planta alta de la Casa Consistorial.

Malanquilla.—Escuela de niños.

Orcajo.—Escuela de niños y niñas.

Orés.—Escuela de niñas.

Piedratajada.—Escuela de niños, calle de la Cruz número 18.

Pomer.—Escuela pública de ambos sexos.

Sestrica.—Escuela de niñas, sita en la plaza de la Iglesia.

Valtorres.—Escuela nacional de ambos sexos, sita en la calle de la Plaza.

Villalba de Perejil.—Escuela mixta, sita en la plaza de la Constitución

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Torralba de los Frailes, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 3 al 8 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Celestino Mangas	»	29	Novbre.	1916	104	5'20	109'20
2	Juana Aranda					62'40	3'42	65'52
TOTALES.....						166'40	8'32	174'72

SECCIÓN SEXTA

Acered.

Por destitución del que la desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Alguacil y Guarda municipal de este Ayuntamiento: la primera con el sueldo anual de 150 pesetas, la segunda 547'50 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Solicitudes a esta Alcaldía por término de treinta días, pasados los cuales se proveerán.

Acered, 1.º de enero de 1918.—El Alcalde, Marcos Sanz.

Alcalá de Moncayo.

El repartimiento vecinal de consumos de este Municipio para el próximo año 1918, se hallará expuesto al público, en el sitio de costumbre en esta localidad, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten; advirtiéndose que el juicio de agravios para resolver y fallar las reclamaciones que haya, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 11 de enero de 1918, a la hora de las ocho.

Alcalá de Moncayo, 31 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Alfamén.

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos para el presente año, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la secretaría del Municipio, pudiendo durante su exposición hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados, para en su día resolverlas en Junta, en la forma que determina la Instrucción.

Alfamén, 2 de enero de 1918.—El Alcalde, Justo Valero.

Bubierca.

D. Raimundo Bazán Yarza, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Bubierca;

Certifico: Que la lista de electores para compromisarios en la de Senadores es del tenor siguiente:

Concejales.

Juan Pablo Molina Heredia, Manuel de Palacio Cebolla, Nicasio Fernández Molina, Manuel Sisón Sisón, Hipólito Bueno Marqués, Higinio Latorre Franco, José Bueno Heredia y José María Sisón Latorre.

Contribuyentes.

José Bueno Marqués, José Martínez Polo, Antonio Romero Bosque, Vicente García Serrano Marqués, Mariano García Serrano Cristóbal, Pedro García Serrano Cristóbal, José Cabeza Maestro, Santiago Heredia Franco, José Colás Cubero, Miguel Heredia Franco, Miguel Martínez Bailón, Ildefonso Pérez Lafuente, Agustín Bueno Gregorio, Higinio Bernal Ibarra, José Marina Marqués, Raimundo Medarde Sanz, Bernardo Franco Bulón, Giraldo Cabeza Maestro, Manuel Marqués Heredia, José Morales Marqués, Aquilino Latorre Horro, Jorge Franco Sisón, Pedro Donoro Bartolomé, Leandro Sisón Sicilia, Domingo Trigo Bosque, Desiderio Bosque Molina, Miguel Bosque Urdangain, Manuel Franco Molina, Pascual Marqués Latorre, Raimundo Bazán Yarza, Antonio Aldea Tello y Evaristo Franco Pérez.

Y para que conste su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la Ley de 8 de febrero de 1877, libro la presente en Bubierca, a 1 de enero de 1918.—El Secretario, Raimundo Bizán.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

Biota.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, cuyos artículos no se hallan comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'50	4.905'04	2.452'52
Leña.....	100	3	0'50	612	3.060
TOTAL..					5.512'50

Biota, 2 de enero de 1918.—El Alcalde, José Laborda.

Calceña.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, contados desde el primero de enero próximo; durante los cuales se admitirán reclamaciones celebrando el juicio de agravios el día 10 del propio mes, a las ocho de la noche.

Calceña, 28 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Timoteo Perales.—José Monreal, Secretario.

Calmarza.

Formado el reparto de consumos para 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Calmarza, 31 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Manuel Escolano.

Cuarte de Huerva.

Durante el tiempo reglamentario se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el corriente año.

Cuarte de Huerva, 1.º de enero de 1918.—El Alcalde, Casiano Onde.

Grisél.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1918, cuyos artículos no están comprendidos en la general de consumos.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRDUTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	250	0'40	3.793'3	1.517'32
Leña.....	100	250	0'40	3.793'3	1.517'33
TOTAL.....					3.034'65

Grisél, 26 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Ramírez.

Jaulín.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Jaulín y la del Juzgado municipal del mismo, con el haber anual de 950 pesetas la primera, más habitación, cobrado por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Las solicitudes a la Alcaldía hasta el día 15 del actual, en que se proveerá.

Jaulín, 1.º de enero de 1918.—El Secretario accidental, José Bialcanet.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Terrer.

La Zaida.

Formadas las liquidaciones con sus relaciones de deudores y acreedores a este Municipio afectas al año 1917 y presupuesto refundido para el actual, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación.

La Zaida, 3 de enero de 1918. — El Alcalde, Inocencio Monforte.—Pablo Lando, Secretario.

Desde esta fecha y por el plazo de ocho días se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el repartimiento substitutivo del de consumos de este pueblo y año actual al objeto de oír reclamaciones.

La Zaida, 3 de enero de 1918. — El Alcalde, Inocencio Monforte.—Pablo Lando, Secretario.

Leciñena.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta del arriendo de los derechos del macelo celebrada el día 16 del actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, tiene acordado celebrar la segunda el día 13 del próximo enero, a la salida de la misa conventual, bajo el mis-

mo precio y condiciones que sirvió de base en la primera. Leciñena, 30 de diciembre de 1917. — El Alcalde, José Albero.

Longares.

El reparto del substitutivo de consumos para el año 1918, estará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, donde podrán enterarse los interesados de las cuotas que les corresponde y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Longares, 2 de enero de 1918. — El Alcalde ejerciente, Justo Mastral.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los inmuebles que pasa a describirse en la misma forma que lo hace el perito que procedió a su justiprecio y que son fincas sitas en la manzana comprendida entre el paseo de María Agustín, carretera de Madrid y callejón llamado del Trabuco.

A) Que la primera finca linda al norte con corrales de D. Joaquín Moliner, al sur con la finca que luego se describirá, al este con propiedad de D.ª Sebastiana Taboada y al oeste con paso de D. Joaquín Moliner. Mide en total una superficie de unos mil sesenta metros cuadrados y tiene entrada por el paso procomún indiviso por parte del paseo de María Agustín, de un ancho de cuatro metros. Su valor en conjunto es de veintidós mil doscientas cincuenta pesetas, y aun cuando es aconsejable su venta en totalidad, al hacer la descripción de sus corrales y locales componentes, se irá marcando el valor de cada una de sus partes. Consta por tanto de las partes siguientes:

1.º Un corral pequeño de planta baja trapezoidal, situado detrás de la casa número veintisiete del paseo de María Agustín, que está señalado en el plano general con el número siete y al que se entra por la parte que luego se dirá: está cercado por tres de sus lados con tapia (en una de cuyas lindes hay puerta de comunicación con el corral de la casa número veintisiete citada) y por el cuarto lado cierra el muro lateral de la parte B que se describirá después: mide unos veintiséis metros cuadrados y se justiprecia en la cantidad de cuatrocientas diez y seis pesetas.

2.º Un cubierto, señalado en el plano con el número ocho, que mide unos ciento sesenta metros cuadrados de planta, que es rectangular, al que se entra por el corral número catorce y consta de planta baja, de un local abierto en primera crujía y de dos cuartos (de uno de los cuales se pasa al corral número siete) y de un local propio para el destino que hoy tiene, que es vaquería; y en planta alta y sólo en segunda crujía hay habitaciones. La construcción es sencilla y en estado regular, por lo que se aprecia en la cantidad de tres mil doscientas ochenta pesetas.

3.º Un cubierto, señalado en el plano general con el número nueve, con entrada por el corral número catorce y que mide unos ochenta y siete metros cuadrados de planta; es de forma cuadrangular, irregular y consta en planta baja de local propio, para el uso que hoy tiene, que es vaquería, y de planta baja con acceso exterior por escalera volada en la que hay habitación compuesta de tres habitaciones o salas con dos alcobas, cocina y almacén propio para forrajes en desván. La construcción es de ladrillo ordinario y se halla en buen estado, por lo que se aprecia esta parte en la cantidad de cuatro mil setecientas ochenta y cinco pesetas.

4.º Un cubierto, señalado con el número diez, de unos ochenta y nueve metros cuadrados de superficie y que se entra por el cubierto número trece. Consta sólo de planta baja y de construcción económica, hallándose en regular

estado. Se aprecia en la cantidad de novecientas setenta y nueve pesetas.

5.º Un edificio, señalado con el número uno, que tiene su entrada por el corral número quince. Es de planta casi cuadrada y mide unos ciento once metros cuadrados de planta. Su construcción es mixta de mampostería de yeso y fábrica de adobes y se halla en buen estado. Consta de planta baja para el uso que hoy tiene, que es el de vaquería, y por escalera volada exterior se sube a la planta baja, compuesta de habitación formada por dos salas, tres alcobas, cocina despensa y el resto almacén propio para forrajes. Se aprecia en la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

6.º Un corral de forma irregular, señalado en el plano con los números doce y diez y seis, que está cercado por tapia ordinaria por dos de sus lados y por los otros cercado por los edificios números diez, once y diez y ocho; a este corral se entra por el paso procomún proindiviso que parte del paseo de María Agustín y mide una superficie de unos doscientos treinta y ocho metros cuadrados. En él hay una pila de abrevadero y hubo en tiempos un depósito de aguas; por bajo de su solar y a bastante profundidad, ya hasta el río Ebro una acantarilla. Se justiprecia en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

7.º Un corral señalado con el número catorce, que mide una superficie de unos ciento cincuenta y un metros cuadrados y al que se entra por el número trece estando limitado por los edificios números ocho y nueve y por las tapias del paso del Sr. Moliner y casa de D.ª Sebastiana Taboada: este corral se justiprecia en mil quinientas cincuenta pesetas.

8.º Y una parte de finca que mide unos treinta y nueve metros cuadrados y que se compone de un corral señalado con el número trece y un cubierto. Está hoy diferente de como en los autos se especifica, pues allí se dice parte de un cobertizo y hoy es parte de un cubierto y corral; tiene entrada por el corral número quince y está limitado por los edificios números diez y once, la tapia de D.ª Sebastiana Taboada y el corral número catorce: se justiprecia en la cantidad de quinientas noventa pesetas.

9.º Un corral, señalado con el número quince, de unos sesenta y siete metros cuadrados, al que se entra por el paso procomún indiviso que parte del paseo de María Agustín y que está limitado por el edificio número once al predio trece, dicho paso procomún y la finca de D.ª Sebastiana Taboada, puede apreciarse en la cantidad de setecientas pesetas.

10. Como que para el paso a esta finca hay que hacerlo por el paso procomún indiviso que parte del paseo de María Agustín y que tiene cuatro metros de ancho, se incluye en el valor de esta finca la mitad del valor de dicho paso de cuatro metros de ancho por treinta y seis de longitud hasta donde puede quedar del ancho de cuatro metros para la finca que luego se describirá, por lo que se aprecia en la cantidad de dos mil pesetas la parte de paso correspondiente a esta finca.

B) Otra finca, situada en la dicha manzana, de una extensión superficial de unos setecientos metros cuadrados y que está limitada al este con el paseo de María Agustín, al norte con el paso procomún indiviso que parte de este paseo, al oeste con el corral número diez y seis de la anterior finca y al sur con camino particular de otra finca procedente de los Sres. Ara.

Esta finca se valora en total en la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas cuarenta pesetas y está formada por las siguientes partes, que al describirlas se valorarán parcialmente, pero que sería conveniente formarlas un todo.

1.º De la parte de paso procomún indiviso que parte del paseo de María Agustín y que siendo de cuatro metros de ancho, la longitud que corresponde a esta finca es sólo de unos treinta y dos metros, se aprecia en la cantidad de dos mil cien pesetas.

2.º De un edificio señalado en el plano con el número diez y nueve, de unos ciento noventa metros de superficie en planta con, fachada de diez metros diez centímetros al paseo, en cuya planta baja hay un establo y en cuya planta alta (a la que se sube por escalera exterior volada) hay una habitación compuesta de cocina, recocina, comedor, alcoba, retrete y tres salitas con dos alcobas y el resto del piso almacén propio para forrajes. La construcción es buena en la clase, económica y está constituida por mampostería de piedra de yeso en planta baja y fábrica enlucida en alta. Se

halla en buen estado y puede apreciarse en la cantidad de diez y siete mil cien pesetas.

3.º Un cubierto pequeño, de unos diez y seis metros cuadrados y de construcción sencilla, de sólo planta baja, que se halla en regular estado de conservación y que tiene entrada por el corral grande lindante por el paso procomún. Puede apreciarse en la cantidad de seiscientos cuarenta pesetas.

4.º Un edificio señalado en el plano con el número, diez y ocho, de unos doscientos treinta metros cuadrados de planta casi rectangular como el número diez y nueve al que se entra por el paso procomún. Se compone de planta baja destinada en parte a establo y en parte a habitación, en la que hay patio, cocina, comedor, alcoba, escalera interior de subida al piso alto; en este piso alto hay parte destinada a completar la habitación de planta baja y el resto que sirve de almacén propio para forrajes. La construcción es análoga a las anteriores y se compone de mampostería de piedra de yeso y fábrica de adobes, estando en buen estado; puede apreciarse en la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientas pesetas.

5.º Un corral que da entrada a todas estas partes de la finca y al que se entra por el paso procomún indiviso limitado por estas construcciones y el paso procomún y por tapia ordinaria que le separa del paseo de María Agustín. Mide unos doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados de planta y puede apreciarse en la cantidad de nueve mil trescientas pesetas. Está señalado con el número veinte en el plano.

El conjunto de ambas fincas se valora por tanto en la cantidad de sesenta y nueve mil setecientas noventa pesetas, siendo recomendable para el mejor valor de las fincas que se vendan en conjunto formando dos lotes.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día seis de febrero del próximo año de mil novecientos diez y ocho, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que cada una de las fincas se venden en junto, o sea constituidas por los distintos números que las componen, y no cada número por separado, y que será preferido el postor que haga manda admisible por la totalidad de las dos fincas.

Y por último, que de los documentos obrantes en el juicio resulta acreditada la propiedad de los bienes a favor del deudor, cuyos documentos estarán de manifiesto en la secretaría judicial, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otras,

— Dado en Zaragoza, a veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y siete. — Fernando Valverde. — Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

«La Zaragozana», Fábrica de cervezas.

Sociedad anónima.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad a que se refiere el artículo 14 de sus estatutos, se verificará el día 28 del actual, a las tres y treinta de la tarde, en el domicilio social, Coso, núm. 88, principal.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas, en la forma y condiciones que dispone el artículo 17 de los referidos estatutos.

Zaragoza, 2 de enero de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Berbiela.

Imprenta del Hospicio.